

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

- 3417** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el Fondo destinado a premios de la categoría especial de Apuestas Deportivas de la Jornada 28.ª de la temporada 2001-2002, a celebrar el día 24 de febrero de 2002.*

De acuerdo con la Norma 7.ª, apartado número 2, de las normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 12 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), el fondo de 1.245.266,16 euros (207.194.855 pesetas), correspondiente a premios de categoría especial de la Jornada 24.ª celebrada el día 3 de febrero de 2002 de la temporada 2001-2002, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de categoría especial de la Jornada 28.ª de la temporada 2001-2002, que se celebrará el día 24 de febrero de 2002.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

- 3418** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 14 y 16 de febrero de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 14 y 16 de febrero de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de febrero de 2002:

Combinación ganadora: 7, 48, 29, 25, 15, 18.  
Número complementario: 19.  
Número del reintegro: 6.

Día 16 de febrero de 2002:

Combinación ganadora: 34, 29, 10, 18, 39, 33.  
Número complementario: 35.  
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 21 y 23 de febrero de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

### MINISTERIO DE FOMENTO

- 3419** *ORDEN FOM/326/2002, de 30 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación en los campos científicos de astronomía, geofísica, geodesia y cartografía, relacionadas con el Instituto Geográfico Nacional.*

El Ministerio de Fomento es el Departamento de la Administración General del Estado al que corresponde el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía, según lo dispuesto por el artículo 1.1.d) del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Ministerio, siendo la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional el órgano directivo del Departamento que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 del mismo Real Decreto, ejerce las funciones concernientes a las materias enunciadas.

Para el mejor cumplimiento de estas funciones, es necesario fomentar la formación en las materias mencionadas. Por ello, y teniendo en cuenta la regulación de la concesión de las ayudas y subvenciones públicas en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y, en particular, en el Reglamento de procedimiento para concesión de las subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, esta Orden aprueba las bases reguladoras de la concesión de diversas becas en materias relacionadas con la astronomía, la geofísica, la geodesia y la cartografía, así como la convocatoria para su otorgamiento.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—Esta Orden tiene por objeto convocar becas para la formación en los campos de la astronomía, la geofísica, la geodesia y la cartografía, así como establecer las bases reguladoras para su concesión.

Segundo. *Convocatoria y duración de las becas.*—Se convocan veinte becas, cuya distribución y duración serán las siguientes:

a) Doce becas para titulados superiores, de acuerdo con las titulaciones que figuran en el anexo I.

La duración de estas becas se extenderá, en su primer año, desde la fecha de incorporación del becario hasta el día 31 de diciembre de 2002, pudiendo prorrogarse dos veces como máximo, por períodos de un año cada una de ellas.

b) Ocho becas para Ingenieros Técnicos en Topografía, según la distribución recogida en el anexo II.

La duración de estas becas abarcará, en su primer año, desde la fecha de incorporación del becario hasta el día 31 de diciembre del año 2002, siendo posible su prórroga una sola vez, por un período de un año.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán concurrir a la convocatoria de estas becas todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español o de un país miembro de la Unión Europea, con residencia en España. En este segundo caso, será necesario que el solicitante